Quito, 27 de diciembre de 2021

Señora doctora
Mónica Sándoval
PRESIDENTA DE LA COMISON DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

GADDMO-SGCM-20
RECEPCIÓN
Hora
Fecha: 27 DIC 2021 [2:32
Nº. Hojas: Hoya | Planto 2 C.Ds
Recibido por:

De mi consideración:

En atención a lo ordenado por usted durante la realización de la mesa técnica realizada el día 22 de diciembre del presente año, convocada para tratar respecto del proceso de catastro del area sobrante del fundo Auqui Grande (Parte Alta), sírvase encontar adjuntos los siguientes documentos:

- 1.- Plano georeferenciado impreso con implantación de las ventas constantes en el certificado No 7037198100;
- 2.- Dos cds que contienen el plano georreferenciado de la propiedad, las ventas y el área sobrante.

El documento referido en el número 1, forma parte de la escritura aclaratoria otorgada el día 25 de agosto de 2016 ante del Doctor Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito, cuya inscripción, como es de conocimiento pleno del cabildo, fue dispuesta en sentencias dictadas en sede judicial y constitucional.

Habiéndose dispuesto en las sentencias "la inscripción de la escritura aclaratoria", y siendo que forma parte de ella el plano georreferenciado del fundo, resulta improcedente que la Dirección Metropolitana de Catastros continúe dilatando el proceso de catastro del inmueble, solicitando información sobre el trazado de la línea férrea y la ubicación de quebradas dentro de la propiedad, pues su obligación simple e ineludible es catastrar el predio individualizado en las sentencias, cuyos datos de georreferenciación están precisados en la escritura aclaratoria, siendo innecesario e ilegal acudir a otras dependencias para requerir informes previos para dar cumplimiento a las sentencias.

Atentamente

Dr. Carlos Stacey Dobronsky

MATRÍCULA PROFESIONAL 5533 C.A.P.

CC. 1707710800

cstacez@netlife.ec

0961365533